

**HUS**

05DP15-V1

**HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA***Empresa Social del Estado*

**ACUERDO NUMERO 004 DE 2017**  
( 14 FEB. 2017 )

*Por el cual se modifica y adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Universitario de La Samaritana para la Vigencia Fiscal 2017*

*La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, en uso de sus atribuciones y,*

**CONSIDERANDO:**

- 1. Que mediante el Acuerdo No. 019 del 27 de Octubre de 2016 se fijó el Proyecto de presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA para la vigencia fiscal 2017.*
- 2. Que mediante Resolución No. 202 de Diciembre 5 de 2016 del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca –CONFISCUN-, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia fiscal 2017. En ingresos la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$172.116.475.000.00) M/CTE y en Gastos la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$172.116.475.000.00) M/CTE, con una disponibilidad final de CERO (\$0.00) M/CTE.*
- 3. Que la Resolución No. 202 de Diciembre 5 de 2016 del Confiscun, establece que las modificaciones presupuéstales que afecten las cifras globales aprobadas por el "CONFISCUN", deberán ser aprobadas por este organismo. Si la modificación afecta los gastos de inversión se requiere el concepto favorable de la secretaria de planeación.*
- 4. Que mediante Resolución No. 477 de Diciembre 16 de 2016 emanada por la Gerencia del Hospital, se Desagrega y Liquidada el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia fiscal de 2017.*

5. Que mediante Acuerdo No. 024 de Diciembre 28 de 2016 de la Junta Directiva se refrenda la resolución No. 477 de Diciembre 16 de 2016.
6. Que de conformidad con lo dispuesto en la resolución No. 202 de Diciembre 5 de 2016 del CONFISCUN se debe proceder a realizar el Ajuste al presupuesto de la vigencia 2017.
7. Que una vez efectuado el cierre a Diciembre 31 de 2016 se determino una disponibilidad inicial por la suma TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS (\$39.724.825.215.00) M/CTE, y en el presupuesto presentado y aprobado de la vigencia 2017 solo se incorporaron la suma de TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$31.793.729.000.00) M/CTE, lo cual arroja una diferencia de SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS (\$7.931.096.215.00) M/CTE valor que puede ser adicionado al presupuesto de la presente vigencia, recursos que se encuentran disponibles según el Certificado de Disponibilidad de Tesorería No. 001 de Febrero 3 de 2017.

CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO 2017	CIERRE DE VIGENCIA A DIC. 31/2016	DIFERENCIA A AJUSTAR
DISPONIBILIDAD NETA TESORERIA	31.793.729.000	39.724.825.215	7.931.096.215

De la disponibilidad inicial existen recursos con destinación específica no comprometidos y comprometidos por la suma de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO OCHO PESOS (\$24.319.616.108) M/CTE, como se detallan en el Estado de Tesorería.

8. Que efectuado el cierre a 31 de Diciembre de 2016 se constituyeron unas Cuentas por Cobrar por venta de servicios de salud correspondiente a la facturación radicada por la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$134.895.049.616.) M/CTE, así:

CUENTAS POR COBRAR MENOR A 360 DIAS	70.734.284.686
CUENTAS POR COBRAR MAYOR A 360 DIAS	64.160.764.930
TOTAL CUENTAS POR COBRAR	134.895.049.616

Atendiendo las directrices dadas en la elaboración del Presupuesto de la presente vigencia por el Confiscun en la Circular No. 001 de 2016 en lo que se refiere a Ingresos Corrientes Capitulo Cuentas por Cobrar inferiores a 360 días se debe aplicar un porcentaje igual o menor al 80% para ESEs categorizadas sin riesgo.

Teniendo en cuenta lo anterior se va apropiar la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL DIEZ MILLONES SETECIENTOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$57.010.700.738) M/CTE, donde se establece que se proyectó un menor valor por la suma \$6.236.368.738.00 en el Presupuesto de Ingresos de acuerdo a la política del Confiscun, valor que debe ser adicionado en la actual vigencia fiscal, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad de recursos No. 001 de Febrero 3 de 2017 Suscrito por el Contador y el Profesional Universitario del área de Cartera, como se describe a continuación:

CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO 2.017	CIERRE DE VIGENCIA A DIC. 31/2016	POLITICA CONFISCUN	DIFERENCIA A AJUSTAR
CUENTAS POR COBRAR (Menores a 1 año)	50.774.332.000	70.734.284.688	57.010.700.738	6.236.368.738
*CUENTAS POR COBRAR (Menores a 1 año) - Hús	41.021.148.600	56.751.687.742	47.257.617.238	6.236.368.738
*CUENTAS POR COBRAR (Menores a 1 año) - Zipa	9.753.183.500	13.982.696.944	9.753.183.500	-

9. Que de acuerdo a los considerandos anteriores se hace necesario efectuar dentro del presupuesto aprobado para la vigencia fiscal del 2017, los ajustes necesarios que permitan adicionar la partida determinada al cierre de la vigencia 2016 como Disponibilidad inicial la suma de \$7.931.096.215.00 y adicionar el monto por menor valor presupuestado en Cuentas por Cobrar Menores a 1 año la suma de \$6.236.368.738.00, así:

CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO 2.017	CIERRE DE VIGENCIA A DIC. 31/2016	DIFERENCIA A AJUSTAR
DISPONIBILIDAD INICIAL	31.793.729.000	39.724.825.215	7.931.096.215
CUENTAS POR COBRAR (Menores a 1 año)	50.774.332.000	57.010.700.738	6.236.368.738
VALOR TOTAL AJUSTES INGRESOS			14.167.464.953

10. Que el Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Salud y la ESE Hospital Universitario de la Samaritana suscribieron Convenio Interadministrativo No. 880 de Octubre 18 de 2016, cuyo objeto es "Diseñar e implementar una ruta de atención integral en salud Materna y Neonatal, segura, saludable y feliz, a través del fortalecimiento de competencias técnicas y habilidades del equipo de salud que interviene en la atención a la gestante y al neonato, contribuyendo a la reducción de la morbimortalidad materna y perinatal en el Departamento", por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS (\$483.567.195) M/CTE., teniendo en cuenta que en el 2016 se recibió la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$193.426.878) M/CTE valor que se verifica según certificado de Tesorería No. 002 del 3 de Febrero de 2017, solo se va adicionar el saldo del mismo que se recibirá en la vigencia 2017 por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$290.140.317) M/CTE. Recursos que se encuentran disponibles según el Certificado de Disponibilidad de Recursos No. 002 de Febrero 3 de 2017 Suscrito por el Contador de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana, valor que se utilizara para adición. Que el citado convenio no quedo aprobado en el presupuesto de la presente vigencia

2017. Estos recursos deben ser adicionados en el presupuesto de Ingresos al Rubro 1120-3 Convenio Interadministrativo No. 880 de 2016-Bogota.

11. Que el Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Salud y la ESE Hospital Universitario de la Samaritana suscribieron Convenio Interadministrativo de Desempeño No. 1195 de Diciembre 28 de 2016, cuyo objeto es "Coadyuvar financieramente a la ESE Hospital Universitario de la Samaritana para el fortalecimiento del programa HOSPITAL SEGURO FRENTE A DESASTRES, con el fin de contribuir a mejorar el índice de seguridad hospitalaria, que le permita continuar prestando sus servicios de salud en situaciones de emergencias y desastres, por la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SEIS PESOS (\$51.166.066) M/CTE, que sirven de base para la apertura de un crédito adicional al presupuesto de la entidad. Recursos que se encuentran disponibles según el Certificado de Disponibilidad de Recursos No. 003 de Febrero 3 de 2017 Suscrito por el Contador de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana, valor que se utilizara para adición. Que el citado convenio no quedo aprobado en el presupuesto de la presente vigencia 2017 y los recursos no se recibieron en la vigencia 2016. Que estos recursos deben ser adicionados en el presupuesto de Ingresos al Rubro 121022 Convenio Interadministrativo No. 1195/2016.

12. Que realizado el cierre a 31 de Diciembre de 2016 se constituyeron Cuentas por Pagar presupuestales por la suma \$19.192.563.238.00, en el presupuesto proyectado y aprobado se incorporaron la suma de \$14.949.136.000.00, por lo tanto se presenta un menor valor presupuestado por la suma de \$4.243.427.238.00, valor que se debe adicionar al presupuesto de gastos en la presente vigencia. Como se describe en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO 2.017	CIERRE DE VIGENCIA A DIC. 31/2016	DIFERENCIA A AJUSTAR
CUENTAS POR PAGAR PRESUPUESTALES	14.949.136.000	19.192.563.238	4.243.427.238

13. Que teniendo en cuenta la constitución de las cuentas por pagar presupuestales en los siguientes rubros presentan saldos disponibles, los cuales se pueden Contracreditar, así: Para Bogota, rubro 12100 Vigencias anteriores remuneración servicios técnicos la suma de \$514.954.448, 24000 Vigencias anteriores gastos generales por \$132.988.860, 82200 Vigencias anteriores Gastos de inversión por \$694.997.607 y para UF Zipaquira, rubro 24000 Vigencias anteriores gastos generales la suma de \$133.541.302, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 191 del 3 de Febrero de 2017. Recursos que sirven para acreditar rubros que requieren apropiación.

14. Que con los recursos mencionados en el anterior considerando se van acreditar a los siguientes rubros que requieren recursos así: Para Bogota, rubro 41100 Vigencias anteriores compra de bienes para la venta la suma de \$1.342.940.915 y para UF Zipaquira, el rubro 41100 Compra de Bienes para la Venta la suma de

\$65.520.666 y el 42100 Vigencias anteriores compra de servicios para la venta por \$68.020.636, al realizar el cierre de la vigencia 2016 de las cuentas por pagar presupuestales constituidas se proyecta por menor valor lo cual se debe acreditar.

15. Que el hospital al cierre de la vigencia verificado con el Estado de Tesorería tiene en su disponibilidad inicial fondos con destinación específica **no** comprometidos: Estampillas Prohospitales Universitarios, recursos que no fueron proyectados y no aprobados en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2017 por la suma de \$9.924.037.715, los cuales se deben adicionar al rubro presupuestal 83100 PROYECTO: Modernización y Transformación servicios de salud, recursos que se encuentran disponibles según Certificado de Disponibilidad de Tesorería No. 001 de Febrero 3 de 2017.

Que dentro de estos mismos recursos **no** comprometidos están: para el Proyecto de ampliación, remodelación y dotación UCI por \$7.860.672.000 y Proyecto modernización sistema de ventilación y salas de cirugía por \$5.000.000.000, no se adicionan ya que en el presupuesto se apropiaron y aprobaron.

16. Que los recursos mencionados en el considerando 10 y 11 deben ser adicionados en el presupuesto de Gastos al rubro 12003 Remuneración Servicios Técnicos-bogota la suma de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$290.140.317) M/CTE, rubro 21002 Compra de Equipo-Bogota la suma de \$19.666.066 y 22001 Mantenimiento Hospitalario (Servicios)-Bogota la suma de \$31.500.000, para dar cumplimiento a lo citado en los convenios.

De Conformidad a los considerandos anteriores la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana:

ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** ADICIONAR el presupuesto de Ingresos para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2017, la suma de CATORCE MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$14.508.771.336.00) M/CTE, así:

ed

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
<b>0000</b>	<b>DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>7.931.096.215</b>
	<b>DISPONIBILIDAD INICIAL - Hus</b>	<b>7.931.096.215</b>
<b>1000</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>6.577.675.121</b>
	<b>INGRESOS CORRIENTES - Hus</b>	<b>6.577.675.121</b>
<b>1100</b>	<b>INGRESOS DE EXPLOTACION</b>	<b>6.526.509.055</b>
<b>1110</b>	<b>VENTA DE SERVICIOS DE SALUD</b>	<b>6.526.509.055</b>
	<b>VENTA DE SERVICIOS DE SALUD - Hus</b>	<b>6.526.509.055</b>
1120	Otros Programas	290.140.317
1120-3	Convenio Interadministrativo No. 880 de 2016	290.140.317
	Convenio Interadministrativo No. 880 de 2016	290.140.317
1121	Cuentas por Cobrar -Menores de 1 año	6.236.368.738
	Cuentas por Cobrar -Menores de 1 año- Hus	6.236.368.738
<b>12</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>51.166.066</b>
<b>1210</b>	<b>APORTES</b>	<b>51.166.066</b>
12102	Aporte Departamento	51.166.066
121022	Convenio Interad. de desempeño No. 1195/2016	51.166.066
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>14.508.771.336</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS - Hus</b>	<b>14.508.771.336</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ADICIONAR el presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2017, la suma de CATORCE MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$14.508.771.336.oo) M/CTE, así:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
<b>A</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>341.306.383</b>
<b>10000</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>290.140.317</b>
<b>12000</b>	<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>290.140.317</b>
12003	Remuneración Servicios Técnicos	290.140.317
	Remuneración Servicios Técnicos-Hus	290.140.317
<b>20000</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>51.166.066</b>
<b>21000</b>	<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>19.666.066</b>
21002	Compra de Equipo	19.666.066
	Compra de Equipo-Hus	19.666.066
<b>22000</b>	<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>31.500.000</b>
22001	Mantenimiento hospitalario	31.500.000
	Mantenimiento hospitalario-Hus	31.500.000
<b>B</b>	<b>GASTOS OPERACIÓN COMERCIAL</b>	<b>4.243.427.238</b>
<b>40000</b>	<b>GASTOS DE COMERCIALIZACION</b>	<b>4.243.427.238</b>
<b>41000</b>	<b>Compra de bienes para la prestación de servicios de salud</b>	<b>3.294.742.300</b>
<b>41100</b>	<b>Vigencias anteriores bienes para la venta</b>	<b>3.294.742.300</b>

20

	<b>Vigencias anteriores bienes para la venta-Hus</b>	<b>3.294.742.300</b>
<b>42000</b>	<b>Compra de servicios de salud para la venta</b>	<b>948.684.938</b>
<b>42100</b>	<b>Vigencias anteriores ss de salud</b>	<b>948.684.938</b>
	<b>Vigencias anteriores de ss de salud para la venta-Hus</b>	<b>948.684.938</b>
<b>D</b>	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>9.924.037.715</b>
<b>80000</b>	<b>PROGRAMAS DE INVERSION</b>	<b>9.924.037.715</b>
<b>83000</b>	<b>PROYECTO: Modernización y transf.red prest.salud</b>	<b>9.924.037.715</b>
<b>83100</b>	<b>PROYECTO: Modernización y Transformación servicios de salud - Hus</b>	<b>9.924.037.715</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>14.508.771.336</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS - Hus</b>	<b>14.508.771.336</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** CONTRACREDITAR el presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2017, la suma MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$1.476.482.217.00) M/CTE, así:

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL</b>	<b>VALOR</b>
<b>A</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>781.484.610</b>
<b>10000</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>514.954.448</b>
<b>12000</b>	<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>514.954.448</b>
<b>12100</b>	<b>Vigencias anteriores serv. pers. Indirectos</b>	<b>514.954.448</b>
	<b>Vigencias anteriores serv. pers. Indirectos-Hus</b>	<b>514.954.448</b>
<b>20000</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>266.530.162</b>
<b>24000</b>	<b>Vigencias anteriores Gastos Generales</b>	<b>266.530.162</b>
	<b>Vigencias anteriores Gastos Generales-Hus</b>	<b>132.988.860</b>
	<b>Vigencias anteriores Gastos Generales-Zipa</b>	<b>133.541.302</b>
<b>D</b>	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>694.997.607</b>
<b>80000</b>	<b>PROGRAMAS DE INVERSION</b>	<b>694.997.607</b>
<b>82000</b>	<b>OTROS PROGRAMAS DE INVERSION</b>	<b>694.997.607</b>
<b>82200</b>	<b>Vigencias anteriores Gastos de Inversión</b>	<b>694.997.607</b>
	<b>Vigencias anteriores Gastos de Inversión - Hus</b>	<b>694.997.607</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>1.476.482.217</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS - Hus</b>	<b>1.342.940.915</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS - Zipa</b>	<b>133.541.302</b>

**ARTÍCULO CUARTO:** ACREDITAR el presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2017, la suma MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$1.476.482.217.00) M/CTE, así:

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL</b>	<b>VALOR</b>

al

<b>B</b>	<b>GASTOS OPERACIÓN COMERCIAL</b>	<b>1.476.482.217</b>
<b>40000</b>	<b>GASTOS DE COMERCIALIZACION</b>	<b>1.476.482.217</b>
<b>41000</b>	<b>Compra de bienes para la prestación de servicios de salud</b>	<b>1.408.461.581</b>
<b>41100</b>	<b>Vigencias anteriores bienes para la venta</b>	<b>1.408.461.581</b>
	<b>Vigencias anteriores bienes para la venta-Hus</b>	<b>1.342.940.915</b>
	<b>Vigencias anteriores bienes para la venta-Zipa</b>	<b>65.520.666</b>
<b>42000</b>	<b>Compra de servicios de salud para la venta</b>	<b>68.020.636</b>
<b>42100</b>	<b>Vigencias anteriores ss de salud</b>	<b>68.020.636</b>
	<b>Vigencias anteriores de ss de salud para la venta-Zipa</b>	<b>68.020.636</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>1.476.482.217</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS - Hus</b>	<b>1.342.940.915</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS - Zipa</b>	<b>133.541.302</b>


**ARTÍCULO QUINTO:** Autorizar al Gerente para modificar el Plan Anual Mensualizado de Caja y el Plan Anual de adquisiciones de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana según lo contenido en los artículos anteriores de este Acuerdo.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y requiere para su validez la aprobación del CONFISCUN.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

14 FEB. 2017

  
Dra. ANA LUCIA RESTREPO ESCOBAR  
Presidente Junta Directiva

  
Dr. JAVIER FERNANDO MANCERA GARCIA  
Secretario Junta Directiva